



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.

Visto el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El quince de julio de 2019, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número DLT.0130/2019, en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los siguientes motivos:

“Descripción de la denuncia:

ESTA INCOMPLETA SU INFORMACIÓN, ES ILEGAL SOLO PUBLICA UNA PARTE DE SU INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON SU NORMATIVIDAD APLICABLE EXPIDE DIVERSOS DOCUMENTOS COMO DICTAMEN DE IMPACTO URBANO, AVISO DE OBRAS QUE NO REQUIEREN MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN, DICTAMEN DE POLÍGONOS DE ACTUACIÓN, ENTRE OTROS VARIOS QUE POR LEY DEBE PUBLICITAR, Y NO LOS PUBLICA,

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>123_XVI_Relación de constancias</i>	<i>A123Fr16_Relación-de-constancias</i>		<i>Todos los periodos</i>

...” (sic).

II. El quince de julio de 2019, la Unidad de Correspondencia de este Instituto turnó la denuncia a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. El dieciocho de julio de 2019, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 158, fracción I inciso a), 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

IV. El doce de agosto de 2019, se recibió en la Unidad de Correspondencia este Instituto el oficio SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/5636/2019, de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, signado por el Coordinador de Servicios Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, expresando lo siguiente:

“ ...

AGRAVIOS

Conforme a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada por ANTICORRUPCIÓN, manifiesta como agravio que **“ESTA INCOMPLETA SU INFORMACIÓN, ES ILEGAL SOLO PUBLICA UNA PARTE DE SU INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON SU NORMATIVIDAD APLICABLE EXPIDE DIVERSOS DOCUMENTOS COMO DICTAMEN DE IMPACTO URBANO, AVISO DE OBRAS QUE NO REQUIERENE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN, ENTRE OTROS VARIOS QUE POR LEY DEBE PUBLICAR, Y QUE NO LOS PUBLICA”** respecto a la información correspondiente al artículo 123, fracción XVI, en los portales de transparencia de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

5. Consecuentemente, a través del oficio SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/5551/2019, con fecha 7 de agosto de 2019 y de Memorándum de 7 de agosto de 2019 (ANEXOS 6 y 7), esta Unidad de Transparencia requirió a la Dirección General de Control y Administración Urbana y a la Coordinación General de Desarrollo Urbano, así como a la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos, por ser las áreas administrativas responsables de la información y su respectiva actualización, por lo menos de la información correspondiente a la fracción XVI, del artículo 123, de la Ley de Transparencia, Acceso a Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que se pronunciaran respecto de la denuncia promovida por (...).

6. Con fecha 7 de agosto de 2019, la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos, adscrita a esta Coordinación de Servicios Jurídicos y Transparencia, ambas adscritas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante memorándum de misma fecha, emitió el pronunciamiento respectivo en donde informa que dicha área administrativa ha cumplido a con la actualización de la información correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio 2019, al



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

respecto de la fracción XVI, artículo 123, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, haciendo hincapié en que durante los periodos referidos no se han emitido licencias de publicidad exterior (**ANEXO 8**).

7. Con fecha 8 de agosto de 2019, la Dirección de Gestión Urbana, adscrita a la Dirección General de Control y Administración Urbana, mediante oficio SEDUVI/DGCAU/DGU/05618/2019, emitió el pronunciamiento respectivo en donde informa que ha realizado todas las gestiones pertinentes para ingresar la información correspondiente al Portal Nacional de Transparencia; sin embargo, destaca que el sistema puede ser lento al subir la información, lo cual es ajeno a esta dependencia, por lo que hace hincapié que esta Secretaría no fue omisa al haber dado cabal cumplimiento a sus obligaciones (**ANEXO 9**).

8. Con fecha 9 de agosto de 2019, la Coordinación General de Desarrollo Urbano, mediante oficio SEDUVI/CGDU/0763/2019, emitió el pronunciamiento respectivo en donde informa que dicha área administrativa no incurre por no ser competente por lo que se denuncia a este Sujeto Obligado (**ANEXO 10**).

8. Derivado de la denuncia presentada ante ese Instituto por parte de (...), esta Unidad de Transparencia se dio a la tarea de revisar los portales donde este Sujeto Obligado actualiza la información respecto a las obligaciones de transparencia que le corresponden con base en sus atribuciones, así como a partir de lo establecido en el artículo 123, fracción XVI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, encontrando diversas fracciones sin la información publicada con anterioridad dentro de las mismas en el Portal Institucional de Transparencia de esta Secretaría motivo por el cual se solicitó apoyo a la Agencia Digital de Innovación Pública, encargada del mantenimiento técnico de dicho portal.

9. Con fecha 9 de agosto de 2019, esta Unidad de Transparencia remitió un correo a la Dirección General de Centro de Gobierno Honesto, adscrita a la Agencia Digital de Innovación Pública, mediante el cual se solicitó conocer el motivo de dicho inconveniente, así como la manera en que pudiera subsanarse y no recaer en el daño al derecho de acceso a la información pública por parte de este Sujeto Obligado (**ANEXO 11**).

10. Con fecha 9 de agosto de 2019, fueron notificadas las respuestas al correo electrónico antes mencionado por parte del Director General de Centro de Gobierno Honesto y la Subdirectora de Datos Abiertos, personal adscrito a la Agencia Digital de Innovación Pública, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta Unidad de Transparencia que, debido a cuestiones técnicas dentro de la plataforma, algunas



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

fracciones se desvincularon, motivo por el cual no se encontraba publicada la información en las mismas (**ANEXO 12**).

11. Con base en los hechos antes descritos, así como en los agravios expuestos por el denunciante; es necesario exponer que:

d) Esta Unidad de Transparencia ha realizado todas las gestiones necesarias para que este Sujeto Obligado garantice el derecho de acceso a la información pública de cualquier persona, dando cumplimiento a las obligaciones de transparencia plasmadas en los artículos 121, 123, 143, 146, y 147, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las cuales se ven reflejadas en el Portal de Internet de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

b) Esta Unidad de Transparencia se ha conducido en apego a las fracciones I y II, SÉPTIMA, de las Políticas Generales de los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia; fracción II, artículo 93, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tal como se hace constar en las documentales anexas.

c) Por lo que respecta al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), este Sujeto Obligado ha cumplido con la actualización continua de sus obligaciones de transparencia conforme a sus atribuciones, en particular, respecto a la información que debe publicar de acuerdo a la fracción XVI, del artículo 123, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a la Tabla de actualización y conservación; y a los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia, misma que el denunciante puede corroborar en el siguiente vínculo electrónico:

• <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-webjfaces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

•
d) Por lo que respecta al Portal Institucional de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, esta Unidad de Transparencia una vez que fue informada del problema técnico por parte de la Agencia Digital de Innovación Pública, se dio a la tarea de solicitar a las áreas administrativas de este Sujeto Obligado, mediante oficio SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/5633/201, la revisión de todas las fracciones que se encuentran dentro de sus respectivas competencias y de las cuales, son responsables de mantener actualizadas (**ANEXO 13**), por lo que en los próximos días, las fracciones estarán debidamente restauradas.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

e) Cabe señalar que el denunciante ingreso su denuncia el 15 de julio de 2019, siendo que la información que comprende el segundo trimestre del 2019 fue actualizada a partir del 17 de julio de 2019, respecto a la fracción XVI, artículo 123, misma que al día de hoy, ya se encuentra disponible en ambos portales, lo cual puede corroborarse por parte del denunciante en el siguiente vínculo electrónico:

- <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/123>

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de acreditar el dicho antes esgrimido, se ofrecen las siguientes:

PRUEBAS

a) Las documentales públicas citadas como anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13, de la presente contestación, en virtud de que cada una de estas probanzas se correlaciona con las actuaciones realizadas por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y las áreas responsables de publicar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia.
..." (sic)

Al oficio antes referido, se acompañó la siguiente documentación:

- Oficio SEDUVI/DGAJ/CSJT/2343/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, signado por la Coordinadora de Servicios Jurídicos y Transparencia, dirigido al Director General de Control y Administración Urbana, por medio del cual se solicita a dicho Director que actualice, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) como en la Plataforma del Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la información que sea competencia del área a su cargo, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019, relativa a las obligaciones establecidas en los artículos 123, 143, 146 y 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Oficio SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/4601/2019, de fecha 25 de junio de 2019, signado por la Coordinadora de Servicios Jurídicos y Transparencia, dirigido al Director General de Control y Administración Urbana, por medio del cual se solicita a dicho



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

Director que actualice, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) como en la Plataforma del Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la información que sea competencia del área a su cargo, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2019, relativa a las obligaciones establecidas en los artículos 123, 143, 146 y 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- Oficio SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/2344/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, signado por la Coordinadora de Servicios Jurídicos y Transparencia, dirigido al Coordinador General de Desarrollo Urbano, por medio del cual se solicita a dicho Coordinador que actualice, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) como en la Plataforma del Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la información que sea competencia del área a su cargo, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019, relativa a las obligaciones establecidas en los artículos 123, 143, 146 y 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Oficio SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/4602/2019, de fecha 25 de junio de 2019, signado por la Coordinadora de Servicios Jurídicos y Transparencia, dirigido al Coordinador General de Desarrollo Urbano, por medio del cual se solicita a dicho Director que actualice, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) como en la Plataforma del Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la información que sea competencia del área a su cargo, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2019, relativa a las obligaciones establecidas en los artículos 123, 143, 146 y 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Memorándum de fecha 25 de junio de 2019, suscrito por la Coordinadora de Servicios Jurídicos y Transparencia, dirigido al Subdirector de Asuntos Jurídicos y Administrativos, por el que se solicita a dicho Subdirector que actualice, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) como en la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

Plataforma del Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la información que sea competencia del área a su cargo, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2019, relativa a las obligaciones establecidas en los artículos 123, 143, 146 y 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- Oficio SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/5551/2019, de fecha 7 de agosto de 2019, signado por el Coordinador de Servicios Jurídicos y Transparencia, dirigido al Director General de Control y Administración Urbana y al Coordinador General de Desarrollo Urbano, por medio del cual se les solicita a dicho Director y Coordinador que actualicen, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) como en el Portal Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la información correspondiente a la fracción XVI, del artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Memorándum de fecha 7 de agosto de 2019, suscrito por el Coordinador de Servicios Jurídicos y Transparencia, dirigido a la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Administrativos, por el que se solicita a dicho Subdirector que actualicen, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) como en el Portal Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la información correspondiente a la fracción XVI, del artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Memorándum de fecha 7 de agosto de 2019, suscrito por la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Administrativos, dirigido al Coordinador de Servicios Jurídicos y Transparencia, por el que se informa que dicha Subdirección actualizó la información correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 123, fracción XVI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Oficio SEDUVI/DGCA/DGU/05618/2019, de fecha 8 de agosto de 2019, signado por el Director de Gestión Urbana, dirigido al Director de Servicios Jurídicos y



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

Transparencia, por medio del cual realiza manifestaciones en torno a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en los términos siguientes:

“ ...

Al respecto, esta Dirección de Gestión Urbana dependiente de la Dirección General de Control y Administración Urbana ha reportado con certeza los reportes trimestrales de información actualizados como corresponde, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 fracción XVI de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) perteneciente a la Plataforma Nacional de Transparencia.

[Se transcribe artículo invocado]

Así las cosas, se advierte que esta dependencia realizó las gestiones pertinentes, al haber ingresado la información correspondiente al Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT), perteneciente al Portal Nacional de Transparencia, lo anterior se acredita con los comprobantes de procesamiento.

Sin embargo cabe destacar que el sistema puede ser lento o ágil al subir dicha información, situación ajena a esta Dependencia, por lo que hace hincapié que esta Secretaría no fue omisa al haber dado cabal cumplimiento a sus obligaciones.

Finalmente para robustecer y acreditar lo anteriormente manifestado se adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Oficio **SEDUVI/DGCAU/1361/2019** de fecha 24 de abril del 2019, así como su comprobante de procesamiento, con número de folio 155551732224309, con fecha de emisión 17/04/2019 a las 11:08:59 horas, a través del cual señala el estatus de RECIBIDO.
- 2.- Comprobante de procesamiento con número de folio 156521632466609 con fecha de emisión 07/08/2019 a las 17:19:19, señalando como estatus **TERMINADO**, referente al **Primer Trimestre** de la presente anualidad.
- 3.- Oficio **SEDUVI/DGCAU/2888/2019** de fecha 16 de julio del 2019, y su comprobante de procesamiento con número de folio 156321574909309, con fecha de emisión 15/07/2019 a las 13:36:08 horas señalando como estatus: **RECIBIDO**.
- 4.- Comprobante de procesamiento con número de folio 156521861890209 con fecha de emisión 07/08/2019 a las 18:12:34, señalando como estatus **TERMINADO**,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

referente al **Segundo Trimestre** de la presente anualidad, lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos correspondientes a que haya lugar.
...” (Sic)

- Oficio SEDUVI/DGCAU/1361/2019, de fecha 24 de abril de 2019, suscrito por el Director General de Control y Administración Urbana, dirigido a la Coordinadora de Servicios Jurídicos y Transparencia, por medio del cual se informa que se remiten los comprobantes de los informes con relación al primer trimestre de 2019, de los artículos 121, fracción XX; artículo 123 fracción XVI, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) así como a la Plataforma del Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Comprobante de procesamiento con fecha de registro 17 de abril de 2019, número de folio 155551732224309, relativo al artículo 123, fracción XVI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, primer trimestre de 2019.
- Comprobante de procesamiento con fecha de registro 7 de agosto de 2019, número de folio 15652632466609, relativo al artículo 123, fracción XVI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, primer trimestre de 2019.
- Comprobante de procesamiento con fecha de registro 7 de agosto de 2019, número de folio 15652632466609, relativo al artículo 123, fracción XVI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, segundo trimestre de 2019.
- Comprobante de procesamiento con fecha de registro 7 de agosto de 2019, número de folio 156521861890209, relativo al artículo 123, fracción XVI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, segundo trimestre de 2019.
- Oficio SEDUVI/CGDU/0763/2019, de fecha 7 de agosto de 2019, suscrito por el Coordinador General de Desarrollo Urbano, dirigido al Coordinador de Servicios Jurídicos y Transparencia, por el que se realizan manifestaciones en relación con la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en los términos siguientes:

“ ...

Derivado de lo anterior se informa que la denuncia antes referida por incumplimiento a las obligaciones de transparencia no incurre dentro de nuestras competencias de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Adicionalmente, le comentamos de la forma más atenta que hemos llevado a cabo nuestras obligaciones relacionadas con transparencia, para lo cual anexamos los documentos impresos correspondientes (comprobantes de procesamiento) que comprueban la actualización y descarga en la plataforma del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y en el Portal de Transparencia, correspondiente al segundo trimestre de 2019, esto respecto al artículo 123 fracción 16 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

...” (Sic)

- Comprobante de procesamiento con fecha de registro 7 de agosto de 2019, número de folio 156337233742909, relativo al artículo 123, fracción XVI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, segundo trimestre de 2019.
- Impresión del correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2019, enviado por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado a la Agencia Digital de Innovación Pública a la cuenta, por el que informa que se encuentran deshabilitados diversos apartados relativos a sus obligaciones de transparencia en el Portal de Transparencia Institucional.
- Impresión del correo de fecha 9 de agosto de 2019, enviado por la Agencia Digital de Innovación Pública a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por el que se informan las razones por las que se desvinculó parte de la información relativa a las obligaciones de transparencia en el portal institucional del sujeto obligado.

V. El 23 de agosto de dos mil diecinueve, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe solicitado, mediante el oficio número SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/5636/2019.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

Asimismo, se dio cuenta de la recepción del oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/313/2019, de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, con sus anexos que lo integran, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emite el dictamen sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que dispone lo siguiente:

“Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I.** Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III.** El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV.** En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.
[...]"

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que el particular, con fecha quince de julio del año en curso, denunció el presunto incumplimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el tenor siguiente:

"Descripción de la denuncia:

ESTA INCOMPLETA SU INFORMACIÓN, ES ILEGAL SOLO PUBLICA UNA PARTE DE SU INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON SU NORMATIVIDAD APLICABLE EXPIDE DIVERSOS DOCUMENTOS COMO DICTAMEN DE IMPACTO URBANO, AVISO DE OBRAS QUE NO REQUIEREN MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN, DICTAMEN DE POLÍGONOS DE ACTUACIÓN, ENTRE OTROS VARIOS QUE POR LEY DEBE PUBLICITAR, Y NO LOS PUBLICA,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>123_XVI_Relación de constancias</i>	<i>A123Fr16_Relación- de-constancias</i>		<i>Todos los periodos</i>

...” (sic).

En este punto conviene precisar que el análisis del incumplimiento denunciado respecto de las obligaciones de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se realizará respecto del artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Bajo esas circunstancias, conviene traer a colación que del análisis al oficio SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/5636/2019, signado por el Titular de la el Coordinador de Servicios Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, arguyó que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante memorándum de misma fecha, emitió el pronunciamiento respectivo en donde informa que dicha área administrativa ha cumplido a con la actualización de la información correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio 2019, al respecto de la fracción XVI, artículo 123, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, haciendo hincapié en que durante los periodos referidos no se han emitido licencias de publicidad exterior.

Además, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda reconoció que en su Portal de Transparencia, respecto a las fracciones listadas del artículo 123, existió una diferencia entre el momento actual y aquel en que el denunciante consultó la información que nos ocupa, toda vez que las modificaciones son operadas por el Órgano Desconcentrado denominado Agencia Digital de Innovación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 fracción XXVI y 20 fracción XXII de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, normatividad que establece que a la Agencia Digital de Innovación le corresponderá diseñar, implementar, operar, gestionar y actualizar los sistemas de información de la Ciudad; así como también desarrollar, gestionar y actualizar herramientas de interoperabilidad entre los sistemas de los Entes con la Plataforma Nacional de Transparencia y la Plataforma Local de Transparencia para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como la publicación de la información contenida en las mismas conforme a la normatividad aplicable; motivo por el cual, solicitó a la Agencia Digital de Innovación Pública, realizara las gestiones correspondientes, adjuntando para tal efecto el oficio de comunicación con dicho órgano desconcentrado.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

Bajo esas circunstancias, y considerando que el particular denunció el presunto incumplimiento del sujeto obligado al artículo 123, fracción XVI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es necesario traer a colación lo establecido en la Ley en cita:

“Artículo 123. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

...

XVI. Relación de constancias, certificados, permisos, licencias, autorizaciones, certificaciones de uso de suelo, registro de manifestaciones y dictámenes de las obras que se llevan a cabo en cada una de las demarcaciones territoriales, que permita conocer el estado, situación jurídica y modificaciones de cualquier índole de cada predio, para la ejecución de obras de construcción, ampliación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación, y mejoramiento de instalaciones subterráneas;
[...]

Ahora bien, los Lineamientos y metodología evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México 2016¹ (Lineamientos), establecen respecto al artículo 123, fracción XVI, disponen:

“Artículo 123. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

Para efecto del cumplimiento de este artículo, se debe considerar que el titular del Gobierno del Estado, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Procuraduría General de Justicia y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales son los órganos que tendrán la responsabilidad de publicar y actualizar la información especificada en las

¹ Consultable en: <http://www.infodf.org.mx/index.php/criterios-y-metodolog%C3%ADa.html>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

fracciones e incisos de este artículo, salvo aquellas en las que también se indique la obligación al resto de sujetos obligados del Poder Ejecutivo.

Independientemente de que en los presentes Lineamientos se indiquen concretamente cuáles son los sujetos obligados a los que les corresponde publicar y actualizar la información en cada fracción e incisos respectivos, en caso de que un sujeto obligado no genere la información requerida de acuerdo con la normatividad vigente, mediante un análisis coordinado se identificará de entre los demás sujetos que integran el Poder Ejecutivo de los distintos órdenes de gobierno, cuál o cuáles generan, cuentan o tienen en posesión la información requerida y, por tal motivo serán los responsables de publicarla y actualizarla. Dicha situación se deberá notificar formalmente al Instituto.

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo: dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, según corresponda y en términos de la correspondiente ley orgánica de la administración pública y demás normatividad aplicable, deberán incluir una leyenda aclaratoria e informativa como la siguiente:

...

XVI. Relación de constancias, certificados, permisos, licencias, autorizaciones, certificaciones de uso de suelo, registro de manifestaciones y dictámenes de las obras que se llevan a cabo en cada una de las demarcaciones territoriales, que permita conocer el estado, situación jurídica y modificaciones de cualquier índole de cada predio, para la ejecución de obras de construcción, ampliación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación, y mejoramiento de instalaciones subterráneas;

Los sujetos obligados que generen y/o detenten documentos en el ejercicio de sus funciones, tales como: constancias, certificados, permisos, licencias², autorizaciones³, manifestaciones y dictámenes de obras que den cuenta de la

¹⁹El Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del DF señala que: *Las licencias previstas en este Reglamento serán expedidas, previo pago de los derechos de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal. En las Delegaciones se expedirán dichas licencias, con excepción de las relativas a la explotación de minas, canteras o yacimientos pétreos, además de aquellas licencias que se refieran a los inmuebles que estén situados en territorio de dos o más delegaciones del Distrito Federal, las cuales serán expedidas exclusivamente por la Secretaría.*

³ El Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano específica, en su Artículo 42, que *Los planos o láminas oficiales de alineamientos y derechos de vía contendrán las determinaciones oficiales de vía pública, sección vial, proyectos viales a futuro, derechos de vía y restricciones. Deben ser autorizados por la Secretaría y constituyen la base para otorgar la constancia de alineamiento y número oficial.*



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

situación jurídica de cualquier predio de la Ciudad de México, deberán publicar una relación organizada por demarcación territorial con los siguientes datos:

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados que conforman el poder ejecutivo de la Ciudad de México

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se reporta (trimestre: enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre)

Criterio 3 Acto administrativo (constancia, certificado, permiso, licencia, autorización, registro de manifestación, dictamen de obra, concesión, decreto, asignación, donación, otro acto administrativo)

Criterio 4 Denominación del documento. Se deberá incluir el catálogo por tipo de documento de la siguiente manera: Constancias: de derechos de desarrollo, de alineamiento y número oficial. Certificado: de zonificación para usos del suelo permitidos; para uso específico; certificado único de zonificación de uso del suelo específico y factibilidades; o de acreditación de uso de suelo por derechos adquiridos; así como aquellas certificaciones de zonificación que se deriven de resoluciones de transferencia de potencialidad de desarrollo, delimitación de zonas, polígonos de actuación, otro. Permisos: para actividades comerciales, permiso administrativo temporal revocable (PATR), otro. Licencia: de fusión y subdivisión, de relotificación, de explotación de minas, canteras o yacimientos pétreos; otro. Autorización: de ocupación del inmueble, de cambios al uso del suelo para locales comerciales, de servicios, administración y oficinas de bajo impacto urbano de hasta 250 metros cuadrados de superficie construida; con excepción de los usos para gasolineras, verificadores, rastros, frigoríficos, mudanzas y paquetería, autorización de alineamientos y derechos de vía; de adquisición de potencial de desarrollo urbano; otro. Registro de manifestación o Dictamen.

Criterio 5 Plazo de vigencia

Criterio 6 Fecha de emisión expresada en el formato día/mes/año (Por Ej. 31/marzo/2016)

Criterio 7 Ubicación del predio en la que se incluya (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la

El plano o lámina oficial de alineamiento o derecho de vía es el documento legal que certifica la situación de un predio respecto de las vialidades que lo delimitan.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

En caso de que el inmueble o predio sea propiedad del Gobierno de la Ciudad de México o de una paraestatal de éste, señalar:

Criterio 8 Clasificación del inmueble o predio (dominio público o privado)
Criterio 9 Uso actual del predio
Criterio 10 Hipervínculo a la situación jurídica que guarda el predio, donde además deberá especificarse la información respecto a los actos jurídicos de los predios como enajenaciones, adquisiciones, desincorporaciones, expropiaciones, permutas, donaciones, etc.
...”

Por lo anterior, se desprende que los Lineamientos en referencia establecen que la actualización de la información deberá ser de forma trimestral y se deberá conservar la publicación de la información vigente.

Como se indica en la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia incluida en estos Lineamientos, las 54 fracciones del artículo 121 se refieren a información que todos los sujetos obligados generan si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos y administrativos otorgan a los sujetos obligados. Conforme lo señalado por el artículo 17 de la LTAIPRC (19 de la Ley General); en caso de que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido por parte del sujeto obligado y, en consecuencia, esté imposibilitado para publicar y actualizar alguna obligación de transparencia, no deberá incluirse como un rubro o fracción que no le aplica, sino que la información que deberá publicar y actualizar consiste en la exposición de los motivos y causas de la inexistencia de dicha información. De igual modo, en las fracciones I a la XXVI del artículo 123, aplicable únicamente a los Sujetos que conforman el Órgano Ejecutivo, deberán publicarse las leyendas ya establecidas en estos criterios.

Bajo esas circunstancias, con base en la denuncia y en el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios, y Evaluación, así como de la revisión al portal de Transparencia y al portal de internet de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, específicamente en lo relativo al artículo 123, fracción **XVI** de la Ley de la materia, se advirtió lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

Consulta Pública

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 123
Fracción: XVI
Período de actualización: Trimestral

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 106706 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Acto administrativo	Denominación del docu...	Plazo de vigencia	Fecha de emisión	Tipo de vialidad	Nombre de la vialidad	Número exterior	Número Interior
i 2019	Trámite	Constancia de Reducción Fis...	Año Fiscal	16/05/2019	Calle	Enrique Farman	48	Sin número
i 2019	Trámite	Constancia de Reducción Fis...	Año Fiscal	13/05/2019	Avenida	Centenario	2261	Sin número
i 2019	Trámite	Constancia de Reducción Fis...	Año Fiscal	13/05/2019	Calle	General Jesus Carranza	69	Sin número
i 2019	Trámite	Constancia de Reducción Fis...	Año Fiscal	07/05/2019	Calle	7	313	Sin número
i 2019	Trámite	Constancia de Reducción Fis...	Año Fiscal	16/04/2019	Calle	San Alberto	183	Sin número
i 2019	Trámite	Constancia de Reducción Fis...	Año Fiscal	16/04/2019	Calle	San Alberto	185	Sin número
i 2019	Trámite	Constancia de Reducción Fis...	Año Fiscal	05/04/2019	Calle	Fernando Ramírez	83	Sin número
i 2019	Trámite	Aviso de Construcción	Indefinido	25/06/2019	Calle	11	254	Sin número



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

DETALLE	
Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	01/04/2019
Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	30/06/2019
Acto administrativo	Trámite
Denominación del documento	Constancia de Reducción Fiscal
Plazo de vigencia	Año Fiscal
Fecha de emisión	15/05/2019
Tipo de vitalidad	Calle
Nombre de la vitalidad	General Jesus Carranza
Número exterior	69
Número interior, en su caso	Sin número
Tipo de asentamiento	Colonia
Nombre del asentamiento	Ampliación Caracoli
Clave de la localidad	09-017-001
Nombre de la localidad	Ampliación Caracoli
Clave de municipio	17
Nombre del municipio o delegación	Delegación Venustiano Carranza
Clave de la entidad federativa	9
Nombre de la entidad federativa	Ciudad de México
Código postal	15550
Clasificación del inmueble o predio	dominio privado
Uso actual del predio	Toda vez que los datos del predio son de dominio privado no aplican los datos de estas columnas, los cuales se refieren a predios de dominio público
Situación jurídica	Consulta la información
Área(s) responsable(s) de la información	Área(s) de desarrollo urbano
Fecha de validación	15/07/2019
Fecha de Actualización	15/07/2019

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Inicio	Secretarías	Órganos desconcentrados	Órganos descentralizados	Órganos paraestatales y auxiliares	Órgano de Apoyo Administrativo	Links de interés
--------	-------------	-------------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------------------------	------------------

Página no encontrada

La dirección pudo haber cambiado desde la última vez que visitaste este sitio. Te recomendamos ir a la página de inicio e intentar con una nueva búsqueda.

Si el problema persiste repórtalo a cms@cdmx.gob.mx.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

INFORMACION_1626_445668 [Modo de compatibilidad] - Excel

ID	Ejer	Fecha de Inicio	Fecha de	Acto Admi	Denominación Del Documento	Plazo de	Fecha de	Tipo de	Nombre de La Vialidad	Núm	Número Interior,	Tipo de Asenta	Nombre Del Asentamiento	Clave de La Localidad
6	2647391	2019	01/04/2019	30/06/2019	Trámite Constancia de Reducción Fisci	Año Fisci	20/05/201	Calle	Tehuajoloco	33	Sin número	Pueblo	San Andrés Totoltepec	09-012-001
7	2647391	2019	01/04/2019	30/06/2019	Trámite Constancia de Reducción Fisci	Año Fisci	16/05/201	Calle	Enrique Farman	48	Sin número	Colonia	Aviación Civil	09-017-001
8	2647391	2019	01/04/2019	30/06/2019	Trámite Constancia de Reducción Fisci	Año Fisci	13/05/201	Avenid	Centenario	2261	Sin número	Colonia	Juan González Romero	09-005-001
9	2647391	2019	01/04/2019	30/06/2019	Trámite Constancia de Reducción Fisci	Año Fisci	13/05/201	Calle	General Jesus Carran	69	Sin número	Colonia	Ampliación Caracol	09-017-001
10	2647385	2019	01/04/2019	30/06/2019	Trámite Constancia de Reducción Fisci	Año Fisci	07/05/201	Calle	7	313	Sin número	Colonia	Aldana	09-002-001
11	2647385	2019	01/04/2019	30/06/2019	Trámite Constancia de Reducción Fisci	Año Fisci	16/04/201	Calle	San Alberto	183	Sin número	Colonia	Pedral de Santa Úrsul	09-003-001
12	2647385	2019	01/04/2019	30/06/2019	Trámite Constancia de Reducción Fisci	Año Fisci	16/04/201	Calle	San Alberto	185	Sin número	Colonia	Pedral de Santa Úrsul	09-003-001
13	2647385	2019	01/04/2019	30/06/2019	Trámite Constancia de Reducción Fisci	Año Fisci	05/04/201	Calle	Fernando Ramírez	83	Sin número	Colonia	Obrera	09-015-001

LISTO 80 %

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Nota: El predio es de dominio privado y no es posible proporcionar la situación jurídica del inmueble por ser de carácter privado.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

Una vez señalado lo anterior, por lo que respecta a la Plataforma Nacional de Transparencia, contenida en la dirección electrónica ya señalada; se pudo constatar que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, respecto al artículo 123 fracción XVI (relación de constancias), publica la información vigente (segundo trimestre de 2019) con 106,706 registros, en los cuales incluye la publicación de Certificado único de zonificación, Dictamen de aclaración de uso de suelo, Constancias de Reducción Fiscal, Avisos de Construcción, Visto Bueno de Sustentabilidad, Registro de Manifestación de Construcción, Constancias de alineamiento y número oficial, entre otros; sin embargo al verificar la información respecto a la situación jurídica del inmueble, los hipervínculos no funcionan ya que el sitio web informa que no se encontró el elemento solicitado. Cabe señalar que la situación jurídica es únicamente respecto a los inmuebles propiedad del gobierno, sin embargo respecto a los inmuebles de origen privado, debe existir una leyenda en dicho hipervínculo que así lo indique.

Siguiendo con la verificación de la información interés del denunciante, esto es, artículo 123 fracción XVI de la LTAIPRC (relación de constancias) ahora en el portal de internet de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el día 14 de agosto del año en curso se pudo constatar lo siguiente (<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollourbano-y-vivienda/articulo/123>):

En el portal de internet del sujeto obligado denunciado la información respecto al artículo y fracción en comento se encuentra publicada por área administrativa y de su verificación se pudo constatar que la información se encuentra actualizada al segundo trimestre de 2019 (abril-junio), reportando dentro de su relación, Certificados únicos de zonificación, Dictámenes de aclaración de uso de suelo, Constancias de Reducción Fiscal, Avisos de Construcción, Visto Bueno de Sustentabilidad, Registro de Manifestación de Construcción, Constancias de alineamiento y número oficial, entre otros, como se muestra a continuación:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

XVI.

Relación de constancias, certificados, permisos, licencias, autorizaciones, certificaciones de uso de suelo, registro de manifestaciones y dictámenes de las obras que se llevan a cabo en cada una de las demarcaciones territoriales, que permita conocer el estado, situación jurídica y modificaciones de cualquier índole de cada predio, para la ejecución de obras de construcción, ampliación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación, y mejoramiento de instalaciones subterráneas;

- Licencias de Publicidad Exterior 2019
- licencias, constancias, certificados, lote y manzana 2019
- Licencias de Anuncios-DGAJ2018
- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda DGAJ Ejercicio 2017
- ARTICULO 123 FRACCION XVI DE LA CGDU
- Licencias de Anuncios 2019

Artículo 123

Fracción XVI

licencias, constancias, certificados, lote y manzana 2019

Fecha de creación: 15 Julio 2019

Vigencia: 16 Julio 2019

Validación: 16 Julio 2019

Autoridad que la crea o remite: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN URBANA

documentación correspondiente a la Dirección General de Control de Administración Urbana (DGCAU)

Información_Segundo_Trimestre_2019

📎 Descarga: [XLSX](#)

Fecha de creación: 01 Julio 2019

Actualización: 15 Julio 2019

Autoridad que la crea o remite: SEDUVI-DGCAU



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

5d4c48e5794ba401021500 - Excel

Leticia Ischell Camacho Marín

C		D		E		F		G		H		I		J	
				NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN							
		A123Fr16		Relación-de-constancias				Relación de constancias							
7	Fecha de término de	Acto de administra	Denominación del documen	Plazo de vigenc	Fecha de emisi	Tipo de vialid	Nombre de la vialid	Número exteri	Número Inte						
8	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Calle	LIC JOSE NATIVIDAD M	12							
9	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Avenida	AVENIDA 8	375							
10	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Calle	COYOACAN	1484							
11	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Calle	SANTA BARBARA	LT. 18	MZ. 1						
12	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Calle	BOSQUE DE TABACHIN	254	DEPTO. 701						
13	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Prolongación	PROLONG. CIPRES	513							
14	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Calle	LEONCAVALLO	121	DEPTO. 201						
15	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Calle	GALEANA	199	DEPTO. 402						
16	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Avenida	AV. BATALLONES ROJ	205	EDIF 63	DEPTO. 102					
17	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Calle	CONMUTADOR	19							
18	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Calle	TEYA	375	DEPTO. 302						
19	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Avenida	AV. COLONIA DEL VALLE No504								
20	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Andador	3ER ANDADOR TENA	115-A							
21	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Calle	SAN BUENAVENTURA	671	LOTE 27						
22	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Calle	FRANCISCO DEL PASO	45	DEP.A-2						
23	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Eje vial	EJE CENTRAL	140							
24	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Calle	SAN BUENAVENTURA	671	LOTE 35						
25	30/06/2019	Certificado	Certificado Único de Zonifica	Un año a partir de	01/04/2019	Avenida	AV. PFRAI VII I O	62 - 64							

Reporte de Formatos

Hidden_1 Hidden_2 Hidden_3 Hidde ...

LISTO

100%

Nota: El predio es de dominio privado y no es posible proporcionar la situación jurídica del inmueble por ser de carácter privado.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

C7 : Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)											
TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN					
Relación de constancias			A123Fr16_Relación-de-constancias			Relación de constancias					
Ejercicio	inicio del periodo	termino del periodo	Acto administrativo	Denominación del documento	Plazo de vigencia	Fecha de emisión	Tipo de vialidad	Nombre de la vialidad	Número exterior	Número interior	Número de caso
2019			Dictamen de Aclaración	Positivo	Conforme al progi	22/04/2019	Calle	Dr. Atl	199		
2019			Dictamen de Aclaración	Conclusión por Artículo 93	Conforme al progi	06/05/2019	Calle	Sierra Itambe	51	3	
2019			Dictamen de Aclaración	Positivo	Conforme al progi	30/04/2019	Calle	Revillagigedo	94		
2019			Dictamen de Aclaración	Negativo	Conforme al progi	23/05/2019	Avenida	Monte de las Cruces	548	3	
2019			Dictamen de Aclaración	Positivo	Conforme al progi	09/05/2019	Calle	Mérida	33		
2019			Dictamen de Aplicación	Conclusión por artículo 45	Conforme al progi	22/05/2019	Calle	Minerva	83		
2019			Dictamen de Aplicación	Positivo	Conforme al progi	21/05/2019	Avenida	La Turba	101		
2019			Dictamen de Aplicación	Positivo	Conforme al progi	13/05/2019	Calle	Segovia	84		
2019			Dictamen de Aplicación	Conclusión por artículo 45	Conforme al progi	23/05/2019	Calle	Anaxágoras	630	8	
2019			Dictamen de Aplicación	Positivo	Conforme al progi	20/05/2019	Avenida	Paseo de la Reforma	604	4	
2019			Dictamen de Aplicación	Conclusión por artículo 45	Conforme al progi	18/06/2019	Calle	Tehuantepec	255		
2019			Dictamen de Aplicación	Negativo	Conforme al progi	31/05/2019	Avenida	539	105		
2019			Dictamen de Aplicación	Negativo	Conforme al progi	11/06/2019	Calle	París	119		
2019			Dictamen de Aplicación	Conclusión por Art. 93	Conforme al Progi	25/04/2019	Calle	Calle Moliere	128	0	
2019			Dictamen de Aplicación	Improcedencia	Conforme al Progi	01/04/2019	Calle	Calle Moneda	49 (antes 27)	0	
2019			Dictamen de Aplicación	Improcedencia	Conforme al Progi	05/04/2019	Calle	Calle Yukón	1	0	
2019			Dictamen de Aplicación	Improcedencia	Conforme al Progi	08/04/2019	Calzada	Calzada de Tlapan	4870	0	
2019			Dictamen de Aplicación	Improcedencia	Conforme al Progi	08/04/2019	Calle	Calle México Coyoacán	340	0	
2019			Dictamen de Aplicación	Conclusión por Art. 45	Conforme al Progi	16/04/2019	Calle	Calle Huastusco	24-A	0	
2019			Dictamen de Aplicación	Improcedencia	Conforme al Progi	17/04/2019	Calle	Calle Moneda	78	0	
2019			Dictamen de Aplicación	Conclusión por Art. 45	Conforme al Progi	22/04/2019	Boulevard	Boulevard Asolfo Ló	2840	0	
2019			Dictamen de Aplicación	Conclusión por Art. 93	Conforme al Progi	25/04/2019	Eje vial	Eje 1 Poniente Av. Cu	408	0	
2019			Dictamen de Aplicación	Conclusión por Art. 93	Conforme al Progi	25/04/2019	Avenida	Avenida Coyoacán Eje	1113	0	
2019			Dictamen de Aplicación	Conclusión por Art. 93	Conforme al Progi	25/04/2019	Boulevard	Boulevard Adolfo Ló	2012	0	

De la información consultada, se colige que la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**, respecto de la publicación de la información solicitada en el artículo 123 fracción XVI de la LTAIPRC (Relación de Constancias), publica la información, sin embargo, al verificar el hipervínculo a la situación jurídica del inmueble en la PNT, no funciona, por lo que no se pudo constatar dicha información.

Bajo esas circunstancias, este Instituto determina que por lo que respecta a la manifestación del particular consistente en "...Esta incompleta su información, es ilegal solo publica una parte de su información, de conformidad con su normatividad aplicable expide diversos documentos como dictamen de impacto urbano, aviso de obras que no requieren manifestación de construcción, manifestaciones de construcción, dictamen de polígonos de actuación, entre otros varios que por ley debe de publicitar, y no los publica..." (Sic)

Se pudo corroborar que al día de la fecha de la verificación (14 de agosto de 2019), la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** en la PNT, **CUMPLE PARCIALMENTE**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

con la publicación de la información solicitada en el artículo 123 fracción XVI de la LTAIPRC (Relación de Constancias), toda vez que aunque publica la información, el criterio denominado "*hipervínculo a la situación jurídica del inmueble*" no funciona ya que el sitio web informa que no se encontró el elemento solicitado. Cabe señalar que la *situación jurídica* es únicamente respecto a los inmuebles propiedad del gobierno, sin embargo respecto a los inmuebles de origen privado, debe existir una leyenda en dicho hipervínculo que así lo indique. Además, por lo que hace al periodo, los Lineamientos antes aludidos, establecen que la actualización de la información deberá ser de forma trimestral y se deberá conservar la publicación de la información vigente.

Por lo antes expuesto, es claro que los hechos denunciados por el ciudadano constituyeron un incumplimiento parcial respecto a la fracción **XVI** del artículo 123 de la Ley de Transparencia; resultando evidente que la denuncia interpuesta en contra del Sujeto Denunciado es **parcialmente FUNDADA**.

Por lo expuesto en el presente Considerando, se **ordena** al sujeto obligado con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para que tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, a efecto de que respecto a la fracción **XVI** del artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publique la leyenda aclaratoria e informativa mediante la cual indique en el criterio denominado "*hipervínculo a la situación jurídica del inmueble*" únicamente respecto a los inmuebles de origen privado, una leyenda en dicho hipervínculo que así lo indique, en un plazo de quince días hábiles.

CUARTO. Responsabilidad. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Denunciado hubieran incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente redisolución, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición del denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico denuncia@infodf.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: DLT.0130/2019

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2019, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO
GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO